

Constancia de secretaria.

Paso a Despacho del señor Juez, el presente Despacho comisorios y sus anexos sin auxiliar.

El Bagre, 2 de mayo de dos mil 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ.
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-00027-

Demandante: Wilfredo Ariza Bolaño

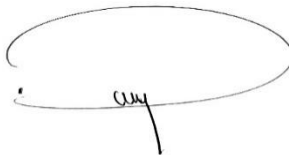
DEMANDADA: ELIMELET AVILA MENDOOZA

SUSTANCIACION: 140-22

Conforme a la norma respectiva, anéxese al proceso el Despacho comisorio, devuelto por La alcaldía Municipal de El Bagre. En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a la medida decretada, nómbrese como Secuestre al señor EDUARDO DATIS MARTINEZ PETRO, a quien se le asigna como honorarios provisionales, la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000.00).

Y nuevamente, comisionése al señor Alcalde Municipal, con facultades para subcomisionar a través del funcionario que él designe se lleve a cabo la materialización de la medida decretada.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

JUEZ

